EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur

NIT: 901.387.801-2

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
DESur-OC-243-2026.

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 43 ENTRE TRANSVERSAL 31 SUR Y TRANSVERSAL 32A SUR, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°12 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1420-24.

PRESUPUESTO OFICIAL: SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($756.919.734), IVA INCLUIDO. Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°652 del 13/08/2026.

VALOR DE LA OFERTA: SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO. PESOS M.L ($756.919.734) IVA INCLUIDO.

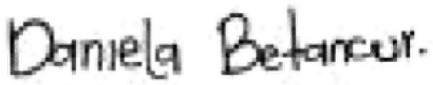
El Gerente de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado- DESur, a través de la presente actuación en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el Manual de Contratación, concluida la etapa de selección; y previa recomendación del comité evaluador, procede a la aceptación de la orden de compra **DESur-OC-243-2026**, al encontrarse ajustada a los parámetros requeridos por la entidad.

Como consecuencia de lo anterior, se deberá realizar la suscripción del contrato, con el oferente seleccionado, **COMPAÑIA DE PROYECTOS Y OBRAS S.A.S.** con NIT 901.776.986-5, representado legalmente por JUAN CARLOS CARDENAS SARMIENTO identificado con C.C 79.791.926, quien no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades y se encuentra

registrado en el Registro Único de Proveedores; por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO. PESOS M.L ($756.919.734) IVA INCLUIDO,** con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS DÍAS (300) CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia del Acta de Ejecución No.12 del Convenio Interadministrativo ENV-09-09-1420-24.

Para constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año 2026.

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente

ELABORÓ	REVISÓ V° B°
	
JUAN DAVID CARMONA TORO	DANIELA BETANCUR VILLA
ABOGADO CONTRATISTA	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN